



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

301

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2018-GR/APURIMAC/GG

Abancay, 08 JUN. 2018

VISTOS:

El proveído administrativo de Gerencia General Regional consignado con expediente número 2381 de fecha 09/04/2018, el Informe N° 243-2018.-GRAP/13/GRI, de fecha 09/04/2018, Informe N° 068-2018-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD-NTR, de fecha 06/04/2018, Informe N° 023-2018.GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC, de fecha 06/04/2018, Informe N° 053-2018-GR.APURIMAC/GRI/PCD, de fecha 26/03/2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, de acuerdo a esta normativa citada previamente, el Gobierno Regional de Apurímac como Unidad Ejecutora, emite la Orden de Servicio N° 0004339, de fecha 11/12/2017, a través el cual se requiere la contratación del “Servicio de Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP-103. Tramo: EMP. PE-3S (Tamburco) Arco – Huayllabamba – Karkatera Long. 3 Km, Distrito de Tamburco, Abancay, Apurímac”, por la suma de S/. 72,770.00 soles (incluido IGV), por el plazo de ejecución de la prestación de 06 días calendario;

Que, el Gerente General de la Empresa ENHAFAJVM SRL – Jhonatan Contreras Espinoza, en fecha 28/02/2018, presentó al Gobierno Regional de Apurímac, la Carta N° 53-2018-ENHAFAJVM, documento mediante el cual, presenta el Expediente de Liquidación Técnica del “Servicio de Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP-103. Tramo: EMP. PE-3S (Tamburco) Arco – Huayllabamba – Karkatera Long. 3 Km, Distrito de Tamburco, Abancay, Apurímac”. Argumentando que:

A. LIQUIDACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

1. Antecedentes:

El Gobierno Regional de Apurímac, mediante la Oficina del Programa de Caminos Departamentales, dentro de la Programación del Presupuesto del año 2017, ha previsto la ejecución del Servicio mencionado, a ejecutarse por contrata por la modalidad de Suma Alzada. En tal sentido, convoque a la Licitación para la ejecución de esta Obra y el Órgano encargado del proceso de selección otorgo la Buena Pro al postor ENHAFAJVM SRL, por el monto de su propuesta económica que asciende a la suma de S/. 72,770.00 soles, con IGV.

2. Monto del Presupuesto Ofertado:

El monto del Proyecto, fue elaborado al 22 de agosto del 2017, ascendiendo a S/. 321,275.38 soles, cuya adjudicación fue ofertada en el siguiente desagregado:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



301

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Costo Directo	S/. 57,932.68
Gastos Generales (7.07%)	S/. 4,097.90
Utilidad (5.00%)	S/. 2,896.63
SUB TOTAL	S/. 64,927.22
F.R (94.98%)	S/. 61,669.49
IGV (18%)	S/. 11,100.00
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 72,770.00

3. Plazo de Ejecución:

El plazo previsto para la ejecución de los trabajos de Mantenimiento Rutinario Mecanizado para el Tramo mencionado es de 06 días calendarios.

4. Control de Calidad:

Para efectos de un control en la buena ejecución de los trabajos de Perfilado, Riego y Compacto de la Vía, se ha propuesto la ejecución de los ensayos de Compactación mediante el Proctor Modificado, y el de Densidad de Campo, según el requerimiento del inspector y/o Supervisor de Obra que fue solicitado al contratista.

B. Liquidación Económica del Servicio:

I. AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato Principal	61,669.49	
	Adicional N° 01	0.00	
1.1.2	Reintegros Netos		
	Contrato Principal	0.00	
1.1.3	Resarcimiento de Daños y Perjuicios	0.00	
1.1.4	Mayores Gastos Generales	0.00	
1.1.5	I.G.V		
			61,669.49
			<u>11,100.51</u>
			72,770.00
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato Principal	61,669.49	
	Adicional N° 01	0.00	
1.2.2	Reintegros Netos		
	Contrato Principal	0.00	
1.2.3	Resarcimiento de Daños y Perjuicios	0.00	
1.2.4	Mayores Gastos Generales	0.00	
1.2.5	I.G.V		
			61,669.49
			<u>11,100.51</u>
			72,770.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
	• En efectivo		0.00
	• I.G.V		0.00
II. ADELANTOS (sin IGV)			
2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	Efectivo	0.00	
2.1.2	Materiales	0.00	0.00
2.2.0	AMORTIZADOS		
2.2.1	Efectivo	0.00	
2.2.2	Materiales	0.00	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		<u>0.00</u>
			0.00
III. FONDO DE GARANTIA			
3.1.0	RETENIDOS		0.00
3.2.0	DEVUELTOS		0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		<u>0.00</u>
			0.00
IV. MULTA POR ATRASO DE OBRA			
4.1.0	AUTORIZADA		0.00
4.2.0	DESCONTADA		0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		<u>0.00</u>
			0.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



301

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Que, el Ingeniero Jesús Valentín Camacho Flores, en su condición de Inspector PCD, en fecha 26/03/2018, remitió el Informe N° 053-2018-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD, documento mediante el cual emitió el Informe Técnico sobre la Liquidación del “**Servicio de Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP-103. Tramo: EMP. PE-3S (Tamburco) Arco – Huayllabamba – Karkatera Long. 3 Km, Distrito de Tamburco, Abancay, Apurímac**”. Señalando que:

1. Con fecha 11/12/2017, se suscribe la Orden de Servicio N° 0004339, por un monto de S/.72,770.00 soles y plazo de ejecución de 06 días calendario, con el propósito de realizar el “**Servicio de Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP-103. Tramo: EMP. PE-3S (Tamburco) Arco – Huayllabamba – Karkatera Long. 3 Km, Distrito de Tamburco, Abancay, Apurímac**”. Correlativo meta: 167.
2. Con fecha 25/12/2017, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, suscrito por el Supervisor de Servicio Ing. Osber Trujillo Sánchez y el representante legal – Jhonatan Contreras Espinoza.
3. Con fecha 30/12/2017, se suscribe el Acta de Recepción de Servicio, suscrito por la Comisión de Recepción de Servicio, designada con Resolución Gerencial General Regional N° 448-2017.APURIMAC/GG, dando la conformidad de servicio.
4. De las Valorizaciones efectuadas: a). Valorización única: Monto Neto: S/. 61,669.49 soles, IGV: S/.11,100.51. Monto Total: S/. 77,770.00 soles.
5. De las Ampliaciones de Plazo: En la presente liquidación de servicio, no se ha generado ampliaciones de plazo.
6. De las penalidades: El contratista no presenta penalidad.
7. Análisis y evaluación de las liquidación final: Monto Autorizado: S/. 72,770.00 soles; Monto Pagado: S/.72,770.00 soles.
8. Conclusiones y Recomendaciones: Se recomienda se proceda con el trámite para la liquidación final y con la devolución de la garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto del contrato. Otorgando la conformidad de la Liquidación Técnica del Servicio, debiendo procederse con la elaboración de la resolución de liquidación correspondiente;

Que, el CPC. Fredy Sauñe Cruz en su condición de Liquidador Financiero, de la Gerencia Regional de Infraestructura – Programa de Caminos Departamentales, en fecha 06/04/2018, mediante Informe N°023-2018.GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC, emitió el Informe de Conformidad de Liquidación Financiera, sobre el “**Servicio de Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP-103. Tramo: EMP. PE-3S (Tamburco) Arco – Huayllabamba – Karkatera Long. 3 Km, Distrito de Tamburco, Abancay, Apurímac**”. Señalando que:

1. La Fuente de Financiamiento; Recursos Provenientes del Decreto de Urgencia N° 009-2017-EF, Convenio N° 422-2017-MTC/21, Continuidad del Decreto Supremo N° 047-2017-EF, suscrito entre Provías Descentralizado y el Gobierno Regional de Apurímac (Recursos Ordinarios), Correlativo de Meta: 0167-2017.
2. Conforme al resumen de ejecución presupuestal, esta actividad se ejecutó por la suma de S/.72,770.00 soles (afecto al correlativo de meta número: 0167-2017).
3. Realiza un cuadro de resumen de pagos realizados al contratista, con relación al contrato principal.
4. No se aplicó penalidades al Contratista.
5. Concluye que se liquide financieramente el mencionado servicio, por el costo real de S/.72,770.00 soles, acorde a la Orden de Servicio N° 4339-2017.

Que, el Ing. Nicanor Tello Reinoso – Coordinador del Programa de Caminos Departamental, en fecha 06/04/2018, emitió el Informe N° 068-2018-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD-NTR, documento mediante el cual señala que, procedió a revisar y evaluar el expediente de liquidación técnica y financiera del “**Servicio de Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP-103. Tramo: EMP. PE-3S (Tamburco) Arco – Huayllabamba – Karkatera Long. 3 Km, Distrito de Tamburco, Abancay, Apurímac**”, señalando que: Habiendo realizado la revisión de la documentación presentada referida a la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio; encontrándose conforme de acuerdo a la planilla de liquidación de servicio de





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

301

mantenimiento. De la misma forma recomienda su aprobación mediante resolución de Liquidación Técnica y Financiera;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 09/04/2018, remitió el Informe N° 243-2018-GRAP/13/GRI sus anexos (145 folios), al Gerente General Regional, solicitando la aprobación del Informe de Liquidación Técnica y Financiera del "**Servicio de Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP-103. Tramo: EMP. PE-3S (Tamburco) Arco – Huayllabamba – Karkatera Long. 3 Km, Distrito de Tamburco, Abancay, Apurímac**", presentado por el Contratista. Por lo que mediante proveído gerencial, de fecha 09/04/2018, consignado con expediente número 2381, dispuso se emita acto resolutivo;

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del "**Servicio de Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP-103. Tramo: EMP. PE-3S (Tamburco) Arco – Huayllabamba – Karkatera Long. 3 Km, Distrito de Tamburco, Abancay, Apurímac**", por la suma total de S/.72,770.00 soles, presentado por el Contratista ENHAFJA JVM SRL, se señala que:

- A. Este expediente, cuenta con la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, que acredita que este servicio se ha cumplido dependiendo de la naturaleza del servicio, verificándose la calidad y las condiciones contractuales.
- B. Este expediente de liquidación técnica y financiera, consiste en un proceso técnico y financiero, presentado por el Contratista, revisado y evaluado, el mismo que cuenta con los informes Técnicos del Personal del Gobierno Regional de Apurímac, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables; por su parte:
 1. La liquidación técnica, tiene como finalidad de verificar principalmente si se ha cumplido con la actividad de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, requerimientos técnicos mínimos y el contrato a satisfacción de la Inspección, y;
 2. La liquidación financiera, se realizó con el propósito de efectuar un ajuste formal y final de cuentas, el quantum final de la prestación dineraria, en el que se señala que el costo total de este servicio asciende a la suma de S/. 66,500.00 soles.
- C. Este expediente fue revisado y evaluado, por el Liquidador Financiero PCD, por el Inspector de Servicios PCD, por el Coordinador del Programa de Caminos Departamental, por el Personal de la Sub Dirección de Contabilidad, y por el Personal y el Gerente Regional de Infraestructura, otorgando cada uno de ellos la conformidad técnica, quienes han verificado la calidad del servicio y su costo real.
- D. Este expediente cuenta con informes técnicos y opiniones favorables de procedencia; emitidos por los profesionales competentes, quienes han verificado la calidad del servicio y su costo real. Siendo su responsabilidad la correcta sustentación, evaluación y aprobación técnica, por ser profesionales especializados de la Entidad.

Que, en virtud al pronunciamiento del Gerente Regional de Infraestructura, y de los profesionales especializados, los antecedentes documentales, los informes técnicos, deviene en procedente la aprobación resolutoria del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del "**Servicio de Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP-103. Tramo: EMP. PE-3S (Tamburco) Arco – Huayllabamba – Karkatera Long. 3 Km, Distrito de Tamburco, Abancay, Apurímac**", por la suma de S/. 72,770.00 soles, presentado por el Gerente General de la Empresa ENHAFJA JVM SRL – Jhonatan Contreras Espinoza;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, la normativa de contrataciones del estado, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



301

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del "Servicio de Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP-103. Tramo: EMP. PE-3S (Tamburco) Arco – Huayllabamba – Karkatera Long. 3 Km, Distrito de Tamburco, Abancay, Apurímac", por el costo total del servicio ascendente a la suma de S/. 72,770.00 soles, presentado por el Gerente General de la Empresa ENHAFJVM SRL – Jhonatan Contreras Espinoza. Por tener la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, de acuerdo a los antecedentes documentales y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al Contratista Empresa ENHAFJVM SRL – Jhonatan Contreras Espinoza, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, que devuelva al Contratista Empresa ENHAFJVM SRL – Jhonatan Contreras Espinoza, la garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: DISPÓNGASE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado la devolución de las garantías al Contratista, con relación al mencionado contrato.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Programa de Caminos Departamentales y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



Ing. Agr. JORGE GILBERTO CABELLOS POZO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JGCP/GG
JAAMDRAJ.

